712

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REGISTRO
20 AGO. 1961
Clasificación 6-3/71
No. de Ingreso

/TRADUCCION NO OFICIAL/

No. 292 Lima, 15 de Marzo de 1961.

Excelencia:

Tengo el honor de hacer referencia al Acuerdo de Misión de Entrenamiento Naval y al Acuerdo de Misión Aérea entre el Gobierno del Perú y el de los Estados Unidos de América. En vista de la expiración del Acuerdo de Misión de Entrenamiento Naval y la inseguridad del Acuerdo de Misión Aérea, la Embajada propone que dichos Acuerdos, con sus actuales enmiendas, se consideren vigentes a partir de sus fechas de expiración hasta su finalización de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Título I de dichos Acuerdos o hasta que sean reemplazados por otros convenios entre ambos Gobiernos. Si el Gobierno del Perú encuentra satisfactoria esta propuesta, esta nota junto con la respuesta favorable de Vuestra Excelencia servirán para que ambos Acuerdos continúen en vigencia hasta su término o substitución.

Sírvase aceptar, Excelencia, las reiteradas seguridades de mi más alta consideración.

Su Excelencia
Señor Doctor Don Luis Alvarado Garrido,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Lima.

Lima, 21 de Abril de 1961

NUMERO: (D) 6-3/49

Señor Encargado de Negocios:

Tengo a honra dirigirme á Vuestra Señoría, con referencia a su atenta nota Nº 292, del 15 de marzo del año en curso, para manifestarle que el Ministerio de Marina, por comunicación del 11 del presente mes de abril, expresa a este Despacho que considera que el Acuerdo sobre la Misión Naval de los Estados Unidos debe seguir vigente entre ambos Gobiernos con las modificaciones que le han sido introducidas en diferentes oportunidades; pero estima que, como dicho documento ha recibido tales modificaciones, y ello puede prestarse a interpretaciones equivocadas, es menester redactar un proyecto de nuevo Acuerdo sobre la materia, el que podría ser preparado por el Ministerio de Marina y la Misión Naval estadounidense, para luego ser sometido a aprobación de los respectivos Gobiernos.

Añade el mencionado Ministerio que sería sumamente ventajoso incluir en el indicado proyecto un nuevo artículo, con relación a una mayor ayuda técnica y operacional, sin que esto signifique un aumento sustancial en la partida de pasajes y gastos de viaje. Dicho artículo podría ser de este tenor:

"- Se abonará a la Embajada Americana en Lima, por concepto de remuneración mensual por cada uno de los

//..

Al Honorable señor Jack D. Neal,
Encargado de Negocios a.i. de los
Estados Unidos de América.

Ciudad.-

//.

miembros de la Misión Naval, los mismos Haberes Básicos y Bonificaciones que percibe el personal Superior y Subalterno de la Armada Peruana, de acuerdo con la escala en vigencia que para cada clase militar señala el Presupuesto de la República.

- Para los gastos de pasajes y gastos de viaje de ida y vuelta entre los Estados Unidos y el Perú de todos los miembros de la Misión Naval Americana, cualquiera que sea su número, el Ministerio de Marina abonará directamente a la Embajada de Estados Unidos en Lima la suma de US$ 20,000.00 anuales."

Agradeceré a Vuestra Señoría indicarme lo que su Gobierno resuelva respecto de la sugestión que se formula, y aprovecho la oportunidad para renovarle las seguridades de mi distinguida consideración.

LUIS ALVARADO G.
Ministro de Rela